



MINISTERIO DE HACIENDA

MH.UVH.DGCG/006.0037/2023

RESOLUCIÓN N° DGCG 037/2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad al artículo 105, literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos técnicos que definan el marco doctrinario del subsistema de contabilidad gubernamental y las modificaciones que fueren necesarias, así como determinar los formularios, libros, tipos de registros y otros medios para llevar la contabilidad;
- II. Que conforme a lo establecido en el artículo 103 del Código Municipal, el municipio está obligado a llevar sus registros contables de conformidad al sistema de contabilidad gubernamental, el cual está constituido por el conjunto de principios, normas y procedimientos técnicos para recopilar, registrar, procesar y controlar en forma sistemática toda la información referente a las transacciones realizadas;
- III. Que mediante Disposición Administrativa de Carácter General No. DGCG 01-2019 de fecha 18 de febrero de 2019, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dispuso la implementación del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (SAFIM) para llevar el registro de las operaciones de presupuesto, tesorería y contabilidad a través de un aplicativo informático;
- IV. Que después de verificar y poner en operación el SAFIM, se hace necesario actualizar algunos procedimientos, terminología y otros elementos de control financiero.

POR TANTO: En uso de las facultades que confiere el artículo 105, literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental;

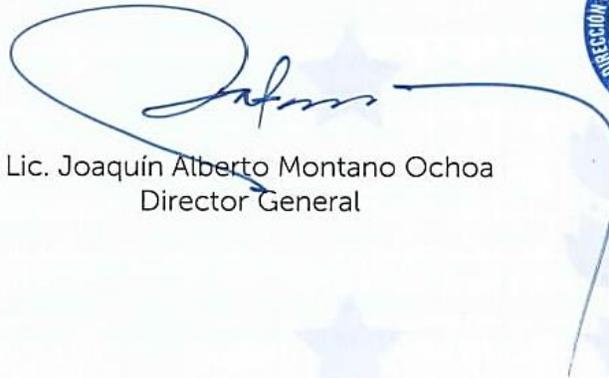
RESUELVE:

- a) Dejar sin efecto a partir del 1 de enero de 2024, los manuales de usuarios 2014, de los módulos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad del aplicativo informático denominado Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (SAFIM).

Página 1 de 2

- b) Autorizar los nuevos manuales de usuario para el manejo de los módulos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad del aplicativo informático denominado Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (SAFIM), a partir las operaciones financieras del 1 de enero de 2024.

DIOS UNION LIBERTAD



Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa
Director General

